

CONVOCATORIA A ELECCION DE CARGOS DIRECTIVOS VACANTES DE LAS SPPs

TRIBUNAL ELECTORAL (TE)

Desde el 17/03/2025 hasta 18/03/2025

Se invita a los socios y socias con interés en ocupar cargos vacantes directivos a conformar una **LISTA** de candidatos/as a ser presentada al Tribunal Electoral de la SPPs.

La nómina deberá ser enviada a la Secretaría de la SPPs vía correo **hasta las 18:00 horas del día martes 18 de marzo de 2025**, según lo establece el Calendario Electoral elaborado por el Tribunal Electoral de la SPPs.

El **TRIBUNAL ELECTORAL** dará su dictamen correspondiente a los postulantes que cumplan los requisitos.

A continuación, se describen las características básicas de los postulantes para cada cargo vacante en el Plenario de los Comités.

COORDINADORES Y MIEMBROS DE COMITES VACANTES (por renuncia) SÍNDICO TITULAR y SINDICO SUPLENTE (por término de mandato)

A) Comité Científico/Académico

Artículo 44º Tiene a su cargo todos los aspectos que hacen referencia a las ciencias de la Psicología y como tal, está facultado para realizar proyectos de investigación, actividades académicas actualizadas y periódicas en el marco de la ciencia psicológica y pertinente en la prosecución de los fines de la SPPs.

B) Comité de Ética/Normas:

Artículo 46º- Tiene a su cargo lo referido al ejercicio profesional en el marco de la Ley Nro. 6293/2019 del Ejercicio Profesional de la Psicología en el Paraguay, el Decreto Nro. 3601 que reglamenta la Ley 6293/2019, el Código Sanitario Ley 836/80 y el Código de Ética de la Sociedad, así como la implementación de las normas éticas en los reglamentos, guías, protocolos u otros documentos que contribuyan a optimizar el funcionamiento de la SPPs.

C) Comité Administrativo

Artículo 48º- Tiene a su cargo el manejo y funcionamiento del área administrativa de la SPPs como organización gremial y científica y como tal, tiene las atribuciones que le confieren el Estatuto en cuanto a la administración, finanzas, cuentas, balances, y demás aspectos del área.

OBSERVACION:

Las características a tener en cuenta y que son comunes para todos los cargos directivos citados más arriba según el estatuto en artículo 30º y son: Para asumir el cargo de coordinador de los Comités: **Científico y Académico, Ética Normas, Administrativo**, Gremial, Comunicación, Asuntos Internacionales se requieren:

- 1- Tener mínimo 3 años de ejercicio profesional de la Psicología.
- 2- Haber ejercido la profesión acorde con la Ley 6293/2019, su reglamentación, con el Código de Ética de la SPPs y el presente Estatuto.
- 3- Poseer al menos 3 años de membresía consecutiva o ininterrumpida en la SPPs.
- 4- No registrar antecedentes policiales ni judiciales.

- 5- Haber sido miembro activo de algún Comité durante, al menos, un periodo.
- 6- Poseer los conocimientos que lo acrediten referentes al Comité a coordinar.
- 7- Haber tenido experiencias en manejo de grupos u organizaciones públicas o privadas o del tercer sector.
- 8- Administrar con idoneidad, criterio inclusivo y de respeto las relaciones intra e interinstitucionales.
- 9- Estar actualizado sobre la realidad de la Psicología a nivel nacional, regional e internacional.
- 10- No poseer denuncia comprobada de inhabilidades e incompatibilidades según lo establecido en la Ley N°6293/2019.

Artículo 31°- El cargo de **coordinador del Comité Administrativo** se registrá según el Art. 28 de este Estatuto.

(El Coordinador del Comité Administrativo es el Tesorero del Plenario, por tanto, tiene requisitos adicionales para ocupar el cargo, según se describe en el Art. 28.)

Artículo 28°- Son condiciones para ser elegido presidente y vicepresidente de la SPPs los siguientes puntos:

- 1- Tener mínimo 5 años de ejercicio profesional de la Psicología.
- 2- Poseer mínimo 5 años de membresía consecutiva o ininterrumpida en la SPPs.
- 3- Haber ejercido la profesión acorde con la Ley 6293/2019, su reglamentación, con el Código de Ética de la SPPs y el presente Estatuto.
- 4- No registrar antecedentes policiales ni judiciales.
- 5- Haber sido miembro activo de algún Comité durante, al menos, 1 periodo.
- 6- Haber tenido experiencias en manejo de grupos u organizaciones públicas o privadas o del tercer sector.
- 7- Administrar con idoneidad, criterio inclusivo y de respeto las relaciones intra e interinstitucionales.
- 8- Estar actualizado sobre la realidad de la Psicología a nivel nacional, regional e internacional.
- 9- No poseer denuncia comprobada de inhabilidades e incompatibilidades según lo establecido en la Ley N° 6293/2019.
- 10- No poseer conflicto de intereses de índole laboral, personal, profesional o de negocios que puedan afectar el desempeño de las funciones.

Artículo 57°- Los Comités constituyen órganos auxiliares del Plenario de Comités y sus Coordinadores integran el mismo con carácter de miembros electos en Asamblea;

- 1- Estarán integrados por tres socios titulares como mínimo y opcionalmente un socio universitario.
- 2- **El primero que figure en la lista presentada para elecciones será el coordinador y el siguiente de la lista, fungirá de subcoordinador** según lo establecido en el art.34.
- 3- Ninguna persona podrá integrar más de un comité

Requisitos para ser electo síndico

VIII - DE LA SINDICATURA

Artículo 69°- La Sindicatura estará compuesta por un síndico titular y uno suplente, electos en Asamblea. Ejercerán la representación legal de los socios ante el Plenario de Comités y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos por un año más.

Artículo 70°- Los Síndicos no podrán ocupar cargos en el Plenario de Comités, en ninguno de los Comités ni ejercer funciones de carácter administrativo.

Artículo 71°- Son deberes y funciones de la Sindicatura:

- 1- Examinar los libros y documentos de la SPPs.
- 2- Asistir a las sesiones del Plenario de Comités cuando lo considere conveniente y formular observaciones.
- 3- Emitir informes sobre el estado económico financiero de la SPPs cuando lo considere y elevarlos al Plenario de Comités.
- 4- Dictaminar sobre el Balance General anual a ser presentado en Asamblea por el Plenario de Comités.
- 5- Convocar a Asamblea General Extraordinaria, en caso de producirse irregularidades en el manejo y dirección de la SPPs.

Observación: Las candidaturas de síndicos se presentará en forma de lista completa (Titular y suplente), no formando parte de ninguna lista de candidatos a los otros cargos.


Se recuerda a los socios que en la Asamblea tendrán voz y voto aquellas personas que estén al día con sus cuotas sociales regularizadas al periodo 2025. Podrán hacerlo hasta el **7 de marzo, 2025 hasta las 16:00 h.**

Así mismo, se recuerda la disposición del Art. 25 de los Estatutos Sociales (referente al quórum de las convocatorias a Asamblea).

Para más informaciones y consultas:

- Secretaría de la SPPs al Tel: 021 20 22 71 – Cel. 0981.714229

- Dirección: Eligio Ayala Nro. 1570 entre Coronel Irrazabal y Avda. Perú **de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs.**


Lic. Diana S. Lesme Romero
Presidenta

TRIBUNAL ELECTORAL
Periodo 2024 - 2027